



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1274 - 2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2443602

San Marcos, 23 de octubre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 139-2023-MDSM-GDUR-G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000901; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000992; ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; CARTA N° 053-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/LRAB; INFORME N° 395-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N° 325-2024-MDSM-SGOMIP/GAIA/ING. EVAL.IX; INFORME N° 2609-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 6177-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1183-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 7042-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N° 1305-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 139-2023-MDSM-GDUR-G, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 331,706.27 (trescientos treinta y un mil setecientos seis con 27/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.
2. Que, con fecha 2 de mayo del 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000901, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Zorrilla Pantoja Juan Kinton con CIP N° 264040.
3. Que, con fecha 2 de mayo del 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000992, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Abarca Blas Leshvit Rosmery con CIP N° 193731.
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO, de fecha 8 de mayo del 2023, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 8 de mayo del 2023, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 7 de julio del 2023, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1274 - 2024-MDSM/GDUR/G

HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.

- 7. Que, mediante CARTA N° 053-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/LRAB, de fecha 8 de agosto del 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. Abarca Blas Leshvit Rosmery, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
8. Que, mediante INFORME N° 395-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJM, de fecha 28 de agosto del 2024, el Contador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

"MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"

Table with 6 columns: LIQ. FINANCIERA-2023, RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO, PTO. ASIGNADO, PTO. EJECUTADO, SALDO FINANCIERO, RESPONSABLE, ESTADO. Includes data for financial liquidation and a total summary.

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", asciende a S/. 300,613.70 quedando un saldo financiero de S/. 31,092.57 por lo tanto, se aprueba la Liquidación Financiera.
Evaluación de la liquidación financiera el cual se encontró con toda su documentación sustentadora, por lo que fue aprobada la parte financiera y así procedan con la evaluación técnica de la liquidación según corresponda.

RECOMENDACIONES:

- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

- 9. Que, mediante INFORME N° 325-2024-MDSM-SGOMIP/GAIA/ING. EVAL.IX, de fecha 28 de agosto del 2024, el Ingeniero Evaluador IX de la SGOMIP, Ing. Goñe Araccata Italo Andre, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación de informe de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VI. CONCLUSIONES

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1274 - 2024-MDSM/GDUR/G

- De acuerdo a lo informado por el Consultor mediante el documento de la referencia b). y habiendo sido evaluado la liquidación financiera, por el Contador de la SGOMIP quien emite el documento de la referencia a), en el que indica que se tiene un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Según detalle siguiente:

Table with 6 columns: PTO. ASIGNADO, PTO. EJECUTADO, SALDO FINANCIERO, RESPONSABLE, ESTADO. Rows include LIQ. FINANCIERA-2023 and RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO.

- Cabe mencionar que existe una diferencia de S/. 31,092.57 entre la certificación inicial y la certificación final, por la rebaja que hizo el área de presupuesto por tener consolidados de varios servicios.
Al existir un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se justifica la ejecución de la actividad por Administración Directa.
El informe de la LIQUIDACION TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía Nº 194-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía Nº349-2020-MDSM/Hri/A, de fecha10/12/2020, por lo que el evaluador APRUEBA el presente informe para los trámites correspondientes.
Según la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 349-2020-MDSM/HRI/A ARTICULO, se detalla que el informe de liquidación técnica financiera es elaborado y presentado por el RETAM fuera de los (30) días de aprobado el informe final, según la información corroborada la aprobación del informe final se realizó el día 13 de octubre del 2023, mediante INFORME Nº 442-2023-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR II-GQAP y el día 08 de agosto 2024, el Ing. RESPONSABLE TECNICO, mediante CARTA Nº 053-2024-SGOMIP-MDSM/LRAB/RETAM, remite a la ENTIDAD el INFORME DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA, donde se concluye que la liquidación técnica financiera se encuentra dentro del plazo establecido, cabe recalcar que, con fecha 26 de octubre del 2023, el Ing. RESPONSABLE TECNICO, mediante CARTA Nº 020-2023-SGOMIP-MDSM/LRAB/RETAM, solicita a la ENTIDAD la copia del reporte girado vs marco presupuestal 2023, para realizar el INFORME DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del RETAM, siendo así, una justificación por la demora de entrega del informe de liquidación técnica financiera, por lo cual no corresponde la penalidad respectiva.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la aprobación del presente informe de LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención, así mismo, se recomienda al Sub gerente de operación y mantenimiento de infraestructura pública, proseguir con el trámite administrativo y pago correspondiente.
10. Que, mediante INFORME Nº 2609-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 3 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVIORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", en la cual aprueba la Liquidación Técnica y Financiera, por tal motivo solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1274 - 2024-MDSM/GDUR/G

11. Que, mediante **INFORME N° 6177-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 6 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina de Contabilidad, la Conciliación Financiera Contable para la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, donde se declara procedente para que este siga con su trámite correspondiente.
12. Que, mediante **INFORME N° 1183-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 25 de septiembre del 2024, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maquiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 300,613.70, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
13. Que, mediante **INFORME N° 7042-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
14. Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1305-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 14 de octubre del 2024, el Gerente encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

*Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINION**:*

*3.1 Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica financiera, de la actividad: **MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**, por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.*

*3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, corresponde **APROBAR** vía acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha técnica: **MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**, cuyo monto final de Gasto Ejecutados asciende a la suma de total de S/. 300,613.70 soles, teniendo como saldo de diferencia por la suma de S/. 31,092.57 soles.*

### Del marco normativo.

15. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
16. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1274 - 2024-MDSM/GDUR/G

Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.

17. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
18. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

### De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

19. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

### De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

20. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
21. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida" suscrita el fecha 7 de julio del 2023, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
22. Que, con INFORME N° 2609-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 3 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
23. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad,





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 1274 - 2024-MDSM/GDUR/G**

indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

24. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

**De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.**

25. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 300,613.70 (trescientos mil seiscientos trece con 70/100 soles) y un saldo de S/ 31,092.57 (treinta y un mil noventa y dos con 57/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO, CAMINOS DE HERRADURA Y LIMPIEZA DE CALLES DEL SECTOR MONTECUCHO, EN EL C.P. HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

**ARTICULO TERCERO.** – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MAGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.P. N° 106206

Archivo  
GDUR  
Exp: 2443602